



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 0485 -2018-GRA-GR

Huaraz, 23 OCT 2018

VISTO:

El error material de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0415-2018-GRA-GR de fecha 05 de Setiembre del 2018;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0415-2018-gra-gr de fecha 05 de setiembre del 2018, resuelve **CONFORMAR** la Comisión Negociadora, quienes se encargaran de estudiar, analizar, proponer y ejecutar los mecanismos de soluciones dentro del marco de la Constitución política del Perú y las normas esenciales, sobre el pliego de reclamos presentados por el FENTASE – REGION ANCASH;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Así mismo, el numeral 201.2 del citado artículo señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, cabe precisar además que la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que ejerce sobre actos válidos que se fundamenta en la necesidad de adecuación entre la voluntad de la administración y su manifestación externa; es decir, en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria;

Que, conforme a la norma citada, queda claro que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emitan. La rectificación del error material supone la subsistencia del acto. El acto de mantiene, una vez subsanado el error, a diferencia de los supuestos de anulación como consecuencia de un error, en que desaparece el acto;

Que, de la revisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0415-2018-GRA-GR de fecha 05 de setiembre del 2018, se advierte que la **Representación del Gobierno Regional de Ancash** se ha incurrido en error material, conforme se detalla a continuación:

DICE: "Gerente Regional de Educación de Ancash – DREA";

DEBE DECIR: "Dirección Regional de Educación de Ancash – DREA";





## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que al respecto es necesario proceder con la corrección antes señalada, teniéndose en cuenta que de la revisión de los actuados se advierte que el error incurrido es subsanable, corresponde emitir el acto administrativo rectificatorio, y;

De conformidad con, lo dispuesto en la ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Rectificar el error material contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0415-2018-GRA-GR de fecha 05 de setiembre del 2018, debiendo entenderse la redacción del Artículo Primero, como se detalla a continuación:

- Dirección Regional de Educación de Ancash – DREA;

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encárguese a la Secretaría General la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



*Fernando Gamboa Alor*  
FERNANDO GAMBOA ALOR  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

